

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3805 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Molina de Segura.

Edicto de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025, ha aprobado con carácter inicial la modificación de la "Ordenanza Reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Molina de Segura".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo de la Ordenanza en la sede electrónica y en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El texto completo de la Ordenanza se puede consultar en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la Sede electrónica

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion/>

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de su entrada en vigor.

En Molina de Segura, 17 de julio de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.